



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00352-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por señora SULMAN MORALES SEPÚLVEDA contra la sociedad SERVICIO TECNILAVADO S. A. S., enviado oficio a la CLÍNICA ANTIOQUIA, sin respuesta a la fecha, se ordena REQUERIRLA con carácter urgente, para contestarlos, so pena de aplicar los poderes disciplinarios del Juez, establecidos en el art. 44 CGP, aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, mediante sanción por incumplimiento a la orden impartida con multa hasta por 10 salarios mínimos mensuales, pues ya transcurrió el tiempo otorgado por el Despacho sin haber acatado el requerimiento judicial. Se informará a dicha entidad oficiada que cuenta con el término judicial de cinco días para allegar lo solicitado Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de abril de 2022 a las 8 a.m.

a Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e070053e785ee2597238a541eadc1fe2809cfbfeed30ff3c65701f883a31aa98**

Documento generado en 07/04/2022 09:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>